



INFORME TÉCNICO N° 001-2025-MIDIS/PNPDS-CABA-VRHC

A : **KAROL PAMELA URTEAGA SANCHEZ**
Coordinadora de Abastecimiento

DE : **VICTOR RAMON HUALTIBAMBA CABRERA**
Especialista en Almacén y Control Patrimonial

ASUNTO : Baja de trece (13) Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

REFERENCIA : Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo de 2021.

FECHA : 05 de marzo de 2025

Mediante al presente, me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento que, en conformidad a lo establecido por la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su Despacho, y sean alcanzados a la oficina de la Unidad de Administración para su aprobación, emitiendo para tal efecto el resolutivo correspondiente.

I.BASE LEGAL

- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que Aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la “Guía para implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, del 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”.
- Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 11 de mayo de 2021, que modifica la Directiva 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021, que aprueba la Directiva 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y distribución de bienes muebles”; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



II. ANTECEDENTES

- Mediante Orden de Compra N° 034-2021 “Adquisición de un equipo de aire acondicionado para resguardar el servidor de datos del Programa CONTIGO” de fecha 14 de diciembre de 2021 por el monto de S/ 1,993.16 (mil novecientos noventa y tres con 16/100 soles), equipo que fue asignado a la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Mediante Memorando N° D000495-2024-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 19 de noviembre de 2024, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información informa que con fecha 18NOV2024, se presentó una incidencia con el equipo de aire acondicionado de Código Patrimonial 112236140005, Marca DAIKIN, Modelo FTKS12SL216 y Serie N° 3E92090002109 del centro de datos, el cual dejó de funcionar quedando **inoperativo y en mal estado**, y provocó que la temperatura del ambiente se empezara a calentar, siendo ello perjudicial para el normal funcionamiento de los equipos informáticos que se encuentran en dicho ambiente, por lo que solicitó a la Unidad de Administración la contratación del servicio de desmontaje e instalación de un equipo de aire acondicionado para el centro de datos, de manera temporal; el cual se ejecutó con el desmontaje del equipo de aire acondicionado ubicado en el hall del piso 14 y se trasladó al Centro de Datos para con ello mantener la disponibilidad de los equipos informáticos del Programa. Por lo que el equipo de aire acondicionado de Código Patrimonial 112236140005, Marca DAIKIN, Modelo FTKS12SL216 y Serie N° 3E92090002109 **inoperativo y en mal estado** se trasladó a Almacén para su resguardo para las acciones correspondientes de Patrimonio de acuerdo al procedimiento según normatividad vigente.
- Mediante Memorando N° D000529-2024-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 04 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, informa al Jefe de la Unidad de Administración, el detalle del estado de doce (12) equipos informáticos que se encuentran en el Programa (Centro de Datos y Almacén de UTI). El tal sentido, se remite los informes técnicos de su personal especializado con la finalidad de continuar el trámite correspondiente para dar de baja a los equipos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Con Informe N° 00024-2024 /FARL de fecha 03 de diciembre de 2024, el Especialista de Tecnologías de la Información, informa a su Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información sobre la existencia de doce (12) bienes informáticos, que tiene el estado MALO, los cuales se encuentran en las instalaciones del programa, específicamente en el almacén de la UTI., que después de revisar y validar el funcionamiento de los equipos, éstos no se encuentran operativos, recomendando que los éstos sean remitidos a la Unidad de Control Patrimonial para que efectúen la gestión correspondiente de los equipos inoperativos, siendo los siguientes:

N°	FECH. ADQUISICIÓN	COD. PATRIMONIAL	MARCA	NUM. SERIE	TIPO DE EQUIPO	Código Inv. 2023	Código Inv. 2022	INFORME TÉCNICO
1	29/11/2017	740895000008	DELL	692-OUWG-A03	Teclado	00614	00214	N° 001-2024
2	31/07/2017	740895000010	HP	BDMEP0CVB8T3IN	Teclado	00613	00613	N° 002-2024
3	31/07/2017	740895000012	HP	BDMEP0CVB8T3G5	Teclado	00611	00614	N° 003-2024
4	30/10/2019	740880370020	DELL	4KRX7Z2	Monitor	00102	00178	N° 004-2024
5	15/12/2020	740899500066	HP	MXL93025XF	Computadora	00369	00312	N° 005-2024
6	29/10/2019	740895000044	DELL	CN-0F2JV2-LO300-98S-0L6W-A03	Teclado	00524	00211	N° 006-2024
7	29/10/2019	740895000026	DELL	CN-0F2JV2-LO300-98S-0LK8-A03	Teclado	00066	00035	N° 007-2024
8	29/11/2017	740895000005	DELL	692-OYLT-A003	Teclado	00246	00342	N° 008-2024
9	31/07/2017	740899500006	LENOVO	MJ03K9YE	Computadora	00638	00583	N° 009-2024
10	15/12/2020	740899500068	HP	MXL93025XH	Computadora	00232	00356	N° 010-2024
11	15/12/2020	740899500061	HP	MXL93025XJ	Computadora	00482	00201	N° 011-2024
12	31/07/2017	740899500002	HP	MXL5510NDL	Computadora	00026	00108	N° 012-2024



- De igual manera en Almacén se encuentran dos (02) ítems de bienes consumibles - 20 tóner para impresoras, que son bienes sin código patrimonial -, que cumplen con los requisitos para ser considerados como RAEE los cuales han sido utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la institución, siendo pertinente su disposición a favor de los Sistemas de Manejo RAEE

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y BIENES NO PATRIMONIALES

El detalle de la descripción y las características técnicas de los trece (13) bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja se encuentran descritos en el Anexo I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, así como la inclusión de dos (02) ítems de bienes consumibles - 20 tóner para impresoras, que son bienes sin código patrimonial -, en el ANEXO II – RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - NO PATRIMONIALES ubicados en la sede central del programa.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

1. El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otras funciones la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), precisando en su numeral 22.3 que, los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.
2. Así también, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien muebles patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
3. A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-20220-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
4. De igual manera, los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la normativa antes mencionada también señala dentro del numeral 6.7 precisa que, “para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlas en la relación de bienes patrimoniales materia de donación”. Para los bienes que no se encuentran



- considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.
5. Asimismo, de acuerdo a lo que señala el numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, manifiesta que será *“La Oficina de Control Patrimonial, quien mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo 1. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*.
 6. Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.
 7. Se ha evaluado la información contenida en el expediente y se precisa que los bienes verificados ameritan la baja por la **Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**; dados sus características técnicas de los equipos de acuerdo a lo dispuesto en el inciso h) numeral 48.1 Art. 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que señala la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
 8. Los trece (13) bienes muebles patrimoniales son de propiedad del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad en Situación de Pobreza - CONTIGO, no son útiles para la entidad, son descartados por haber alcanzado el fin de su vida útil y estar inoperativos, convirtiéndose en Residuos, así como los dos (02) ítems de bienes consumibles - 20 tóner para impresoras, que son bienes sin código patrimonial -, los cuales han sido utilizados por las diferentes unidades orgánicas de la institución y han alcanzado el fin de su vida útil por uso. Cabe precisar que dentro de la sub categoría 3.2 Equipos de Impresión de la categoría 3 equipos de Informática y Telecomunicaciones del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se encuentran comprendidos la impresora, fotocopiadora, escáneres, multifuncional, máquina de escribir eléctrica y electrónica, plotter, incluido sus consumibles (cartucho de impresión, tóner, entre otros).
 9. El área de Control Patrimonial valida los valores de Activos Fijos, a fin de proseguir con las acciones administrativas para la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE contenidos en el Anexo I por el Valor Neto de S/ 1,776.34 (mil setecientos setenta y seis con 34/100 soles).

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Vistos los documentos que acreditan la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de los bienes muebles patrimoniales pertenecientes al Programa CONTIGO y de conformidad con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se procede a dar de baja a los bienes descritos en el Anexo I, bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, así como la inclusión de dos (02)



ítems de bienes consumibles - 20 tóner para impresoras, que son bienes sin código patrimonial -, descritos en el Anexo II para su posterior disposición.

VI. CONCLUSIONES

Por lo señalado en los numerales precedentes y en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y lo señalado en el punto 7.1 de la Directiva 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, se concluye que existen trece (13) bienes muebles patrimoniales para la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por un valor Neto de S/ 1,776.34 (mil setecientos setenta y seis con 34/100 soles) y además se incluye dos (02) ítems de bienes consumibles - 20 tóner para impresoras, que son bienes sin código patrimonial -, que ya fueron utilizados y también son bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE para su donación.

VII. RECOMENDACIONES

- Recomendar la Baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. Ello en merito a lo dispuesto en las Directivas N° 0006-2021-EF/54.01 y 0001-2020-EF/54.01; por el Importe Neto de S/ 1,776.34 (mil setecientos setenta y seis con 34/100 soles) para lo cual se adjunta la relación de los bienes muebles con sus características y valores en el Anexo I y además se incluye dos (02) ítems de bienes consumibles - 20 tóner para impresoras, que son bienes sin código patrimonial -, que son bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE detallados en el Anexo II para su posterior disposición.
- De estar conforme con el informe, elevar el presente Informe Técnico y Proyecto de Resolución a la Unidad de Administración, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la Aprobación del Informe Técnico, y **emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Resolución que apruebe la baja de los bienes.**
- Se recomienda disponer a la Coordinación de Abastecimiento y a la Coordinación de Contabilidad y Finanzas respectivamente, efectúen las acciones necesarias para que los bienes dados de baja, sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad en Situación de Pobreza - CONTIGO.
- Finalmente, una vez obtenida la Resolución de baja se continuará con el procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE, establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Orden de compra N° 034-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021
2	Memorando N° D000495-2024-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 19 de noviembre de 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

3	Memorando N° D000529-2024-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 04 de diciembre de 2024
4	Informe N° 00024-2024 /FARL de fecha 03 de diciembre de 2024

La documentación presentada por Control Patrimonial se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente.

Es cuanto informo a Usted para las acciones pertinentes.

Atentamente,

Firmado por
VICTOR RAMON HUALTIBAMBA CABRERA
ESPECIALISTA EN ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

ANEXO I – RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:

PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 28/02/2025 S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	112236140005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT PARED	DAIKIN	1503.020901	1,361.98	SEDE CENTRAL	1	1.2	1	27.000	0.0270	Completo	Inoperativo
2	740880370020	MONITOR LED	DELL	9105.0301	403.36	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	4.000	0.0040	Completo	Inoperativo
3	740895000005	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.600	0.0006	Completo	Inoperativo
4	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.600	0.0006	Completo	Inoperativo
5	740895000010	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.600	0.0006	Completo	Inoperativo
6	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.600	0.0006	Completo	Inoperativo
7	740895000026	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.600	0.0006	Completo	Inoperativo
8	740895000044	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	0.600	0.0006	Completo	Inoperativo
9	740899500002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	10.000	0.0100	Completo	Inoperativo
10	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	10.000	0.0100	Completo	Inoperativo
11	740899500061	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	10.000	0.0100	Completo	Inoperativo
12	740899500066	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	10.000	0.0100	Completo	Inoperativo
13	740899500068	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE CENTRAL	3	3.1	1	10.000	0.0100	Completo	Inoperativo
TOTALES					1,776.34					84.600	0.0846		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

ANEXO II – RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE – NO PATRIMONIALES

ENTIDAD:	PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO
-----------------	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
1	S/C	TONER	KYOCERA	-	-	SEDE CENTRAL	3	3.2	15	2.000	0.002	Completo	Inoperativo
2	S/C	TONER	HP	-	-	SEDE CENTRAL	3	3.2	5	8.000	0.008	Completo	Inoperativo
TOTALES					-					10.000	0.010		